

Al Despacho de la señora Juez hoy 10 de agosto de 2021.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

FIJAC. ALIM. 2021-203

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RECONOCER al abogado CHRISTIAN GALVAN portador de la T.P. 203.347 del C.S. de la Judicatura como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido, atendiendo lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

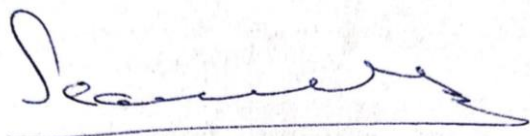
Se ordena enviar al apoderado el link del proceso al correo electrónico cristianpodepaixao777@outlook.com.

TENER notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado **PEDRO NEL VELANDIA** de todas las providencias dictadas en el proceso inclusive del auto admisorio de la demanda de fecha 1 de junio de 2021, a partir del día en que se notifique por estado el presente auto, de conformidad con lo establecido en el art. 301 del C.G.P.

AGREGAR al expediente la respuesta emitida por el Coordinador de Negocios Fiduciarios de FIDUCIARIA BOGOTA.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR